



DECRETO N° 1122/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de volquetes en los distintos establecimientos escolares en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Dirección General de Mantenimiento.

Que el Ing. MONETTI EDUARDO, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: VALIDESE** la contratación con el Ing. **MONETTI EDUARDO CUIT N° 20-20999927-8**, para realizar servicio de volquetes en los distintos establecimientos escolares en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**, por un monto total de hasta **\$13.500.000 (pesos trece millones quinientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

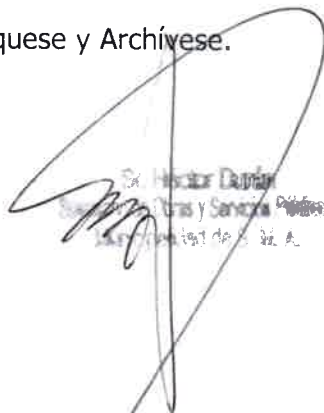
**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

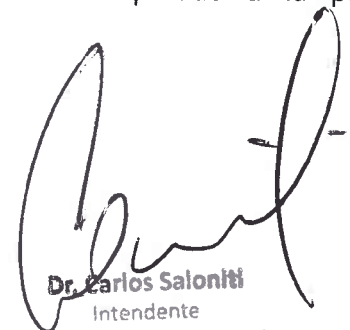
FP/mb



Cidora María S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes